

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 8.463/2013

Anuncio/Notificación a Desconocidos

Destinatario: D. Abderraim Zakhmoun. Calle Candelaria, 25. Ciudad.

"Providencia de Alcaldía". Por recibido escrito de la policía local, mediante el que se denuncia presunta infracción contra la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA), por dejar abandonado fuera de los lugares establecidos por la Ley, la furgoneta Ford Transit con matrícula CO-7209-AG y que actualmente se encuentra en C/ Ancha, a la altura del número 133 de este Término Municipal, siendo el mismo propiedad de D. Abaderraim Zakhmoun, con NIF X3313793E, y con domicilio en calle Candelaria, 25 de esta ciudad.

Resultando que el vehículo se encuentra depositado en el indicado lugar de esta Ciudad en presumible estado de abandono.

Esta Alcaldía en base a la legislación en materia de tráfico vi- gente, viene en resolver:

1º Conceder un plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de esta comunicación para que retire el vehículo y que el mismo sea depositado en lugar adecuado, o en su caso, a fin de que manifieste por escrito y de forma expresa u voluntad de abandonar el vehículo arriba reseñado. En caso de no ser del titu-

lar que se indica, deberá manifestarlo así dentro del plazo indicado manifestando su actual propietario.

2º Transcurrido el plazo concedido sin recibir contestación alguna, se interpretará por esta Alcaldía que su voluntad es la de abandonar el vehículo, lo que permitirá decidir sobre su retirada de la vía pública, y entregado para su desguace, comunicando a la Jefatura Provincial de Tráfico el carácter de vehículo abandonado, para la baja definitiva de la circulación del mismo.

3º En el caso anterior, los gastos derivados de la retirada del vehículo serán a su costa y requeridos en vía voluntaria y en caso de no ser atendidos, en vía ejecutiva.

4º Todo lo anterior, sin perjuicio de que se acuerde el correspondiente expediente sancionador por la presunta infracción cometida.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, informándole que la Resolución anterior no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabrá recurso alguno, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y Procedimiento Administrativo Común.

Aguilar de la Frontera, a 1 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.